

LIQUIDACION DE COSTAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), se practica la siguiente liquidación de costas a las que fue condenada la parte demandada en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO \$ 877.803,00

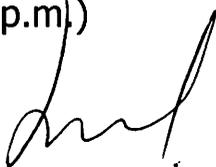
TOTAL \$ 877.803,00

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE.



LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA: En desarrollo a lo ordenado en el artículo 110 del C.G.P., en armonía con el 446 ibidem, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), se fijó en lista por un día la liquidación de COSTAS que antecede, para hacer constar que el día veintisiete (27) de octubre queda en traslado por tres días a las partes, término que vence el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)



LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria